



CONVENIO

En **Santiago** a 01 de Diciembre del **2015** entre el IPLACEX S.A. RUT 78.230.020-2, en adelante "Instituto Profesional IPLACEX", representado por su Rector Sr. Gonzalo Tomarelli Rubio, RUT N° 8.233.264-2, ambos con domicilio en calle Compañía N° 2015 , Santiago, Chile, y por la otra ASOCIACIÓN NACIONAL FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ANDIME, RUT N° **70.295.800-8** en adelante ANDIME representada por EGIDIO BARRERA GALDAMES RUT 7.369.458-2 en su calidad de PRESIDENTE NACIONAL Y REPRESENTANTE, domiciliado en ALAMEDA N°1371 PISO 10, SANTIAGO, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El "Instituto Profesional IPLACEX" es una Institución de Educación Superior en funcionamiento desde 1990, cuya plena autonomía fue obtenida mediante acuerdo N° 71/98 del 14 de mayo de 1998 del Consejo Superior de Educación.

SEGUNDO: Que dentro de la variada gama de actividades que desarrolla el "Instituto Profesional IPLACEX", éste imparte Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior en la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning, con metodología de auto instrucción.

TERCERO: Que por este acto el "Instituto Profesional IPLACEX" y "**ANDIME**" vienen en celebrar un convenio, con el objeto que los funcionarios y/o trabajadores de esta última, así como también familiares de éstos, puedan acceder a cursar estudios en el primero, obteniendo un **15%** de descuento sobre el arancel anual publicado en relación a las carreras materia de esta contratación.

Los familiares de los funcionarios o trabajadores que podrán beneficiarse con este convenio serán: cónyuge, hijos, hermanos y nietos.

El descuento se aplicará sobre el arancel normal, por lo que no será acumulable a otro tipo de descuentos que pudieren ser ofrecidos. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno que reuniere las condiciones o exigencias previstas para otro tipo de descuentos, podrá optar entre uno u otro.

CUARTO: Que para la ejecución de este convenio "Instituto Profesional IPLACEX" hará llegar a los funcionarios y trabajadores de ANDIME, el material promocional de las carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior que dicta bajo la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning, que se obliga a impartir en los términos ofrecidos en dicho material.

El material promocional deberá contener a lo menos la siguiente información: perfil del egresado, campo ocupacional, malla curricular, valor matrícula, costo arancel, Título a otorgar y forma de cancelación correspondiente.

Las carreras serán desarrolladas según la planificación académica, bajo un régimen semestral, con currículo semi-flexible, y de acuerdo al reglamento académico de Instituto Profesional IPLACEX. La modalidad en que serán impartidas es, presencial en las sedes de Casa Central, sede Brasil Santiago, sede Copiapó, sede Valparaíso, sede Talca y sede Punta Arenas, y a distancia mediante la plataforma e-learning.

El alumno que curse estudios bajo la modalidad a distancia será permanentemente asistido por el Instituto Profesional IPLACEX, a través de tutores que podrán ser consultados las veces que sea necesario.

Los alumnos que cursen estudios en virtud de este convenio podrán, previa aprobación de la Dirección de la Sede, realizar su Práctica Profesional o Laboral en cualquiera de las unidades o áreas pertenecientes a **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS SERVICIOS ANEXOS** que posean afinidad con el área de estudio de las carreras en que se matriculen.

Los alumnos que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas de la carrera, realizado y aprobado su Práctica Profesional o Laboral, y aprobado el Proceso de Título respectivo, obtendrán el Título Profesional o Técnico de Nivel Superior de la carrera en que se encuentren matriculados.

QUINTO: ANDIME se obliga a permitir el ingreso, a sus dependencias, de los Relacionadores Educativos de Instituto Profesional IPLACEX, para que promocionen las respectivas carreras.

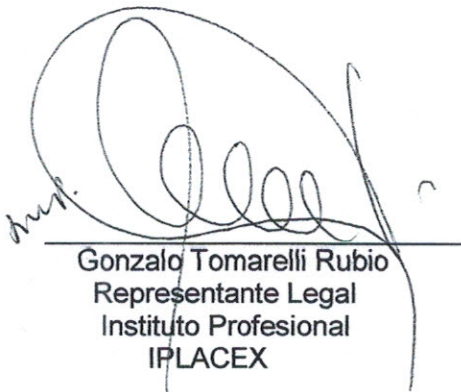
SEXTO: El presente convenio, será de duración indefinida y regirá a contar de su suscripción, sin embargo, si Instituto Profesional IPLACEX, o **ANDIME** no desearan perseverar en éste, podrán poner término al presente convenio en cualquier tiempo manifestando su voluntad mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia con 60 días de antelación.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que ANDIME colaborará en el desarrollo y la actualización de los planes de estudio que imparte el Instituto Profesional Iplacex.

Asimismo, las partes desarrollarán en conjunto un plan de trabajo a fin de diseñar una carrera profesional en el área de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que permita el desarrollo profesional de los funcionarios y trabajadores del área mejorando su productividad y remuneraciones.

OCTAVO: El presente convenio, se suscribe en 2 ejemplares, quedando una copia de éste en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.


Gonzalo Tomarelli Rubio
Representante Legal
Instituto Profesional
IPLACEX


PRESIDENTE
EGIDIO BARRERA GALDAMES
Representante Legal
ANDIME